

La alcaldía Milpa Alta convoca a todos los milpaltense de los 12 poblados a realizar su registro a la

ACCIÓN SOCIAL APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA, Y ENFERMEDADES TERMINALES EN UNA ALCALDÍA CON VALORES

Objetivo General:

Contribuir y coadyuvar a una mejor integración de vida de los milpaltenses en su entorno económico, social y familiar a través de un apoyo económico a personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y con enfermedades terminales, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades con perspectiva de género y de derechos humanos.

Se entregarán por lo menos 250 apoyos económicos a personas con discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedades terminales que no cuenten con otro apoyo similar.

Podrás realizar tu registro de solicitud en las siguientes fechas y horarios:

Únicos días

| |
|---|
| Lunes 18 de septiembre Apellidos paternos con letras A,B,C, D, E y F de 10 a 13 horas |
| Martes 19 de septiembre Apellidos paternos con las letras G,H,I, J, K y L de 10 a 13 horas |
| Miércoles 20 de septiembre Apellidos paternos con las letras M, N, Ñ, O, P y Q de 10 a 13 horas |
| Jueves 21 de septiembre Apellidos con las letras R, S, T, U, V, W, X, Y y Z de 10 a 13 horas |

Requisitos de acceso:

Para discapacidad:

1. Copia legible de la credencial para votar (INE) y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario, documento de padres o tutores en su caso.
2. Copia de la Clave Única de Población (CURP) vigente (solo en caso de que no se indique el INE).
3. Certificado de discapacidad, emitido por un médico titulado de Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier documento que acredite la discapacidad; IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL O INSTITUCIÓN DE GOBIERNO, que especifique la enfermedad crónica degenerativa y/o la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional, que padece y que cuente con nombre completo del médico, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración, el sello de la Institución que emite el dictamen es opcional (original para cotejo y copia legible).
4. Ser habitante de la alcaldía Milpa Alta (copia del comprobante de domicilio vigente, con fecha no mayor a tres meses, el cual puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial, (solo para cotejo). Mismo que deberá coincidir con el domicilio de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie (formato qué, será entregado en la Dirección de Inclusión Social).
6. La o él solicitante firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de un programa o acción social similar (formato qué, será entregado en la Dirección de Inclusión Social)

Para enfermedades terminales:

1. Copia Legible de la Credencial para Votar (INE) y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario, documento de padres o tutores en su caso).
2. Copia de la Clave Única de Población (CURP) vigente (Solo en caso de que no se indique en el INE). Constancia, dictamen o cualquier documento médico; emitido por un médico titulado de instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL O ASOCIACIÓN CIVIL DE TRATAMIENTOS DE CÁNCER que especifique la Enfermedad Terminal que padece y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración, opcional contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible).

4. Ser habitante de la alcaldía Milpa Alta (copia del comprobante de domicilio vigente, con fecha no mayor a tres meses, el cual puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial, (solo para cotejo). Mismo que deberá coincidir con el domicilio de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. La o el solicitante firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de un programa o acción social similar (formato qué, será entregado en la Dirección de Inclusión Social).

NOTA:

1. Si por motivos razonables, el solicitante tiene dificultad para trasladarse, la Dirección de Inclusión Social pone a disposición el número de telefónico **55 5862 3150, ext. 1509 y 1510** para que, realice su solicitud y se programe una visita domiciliaria con el objetivo de salvaguardar su integridad, física y de salud.
La visita domiciliaria, será única y exclusivamente por personal asignado de la Dirección de Inclusión Social, quien se identificará con credencial de la alcaldía o documento expedido por el titular del área.
Todas las personas que soliciten el apoyo serán seleccionadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Estos criterios se priorizarán de acuerdo al certificado y grado de discapacidad y/o enfermedad terminal; así mismo mediante un estudio socioeconómico el cual será aplicado en la recopilación de los documentos para conocer su situación económica y de vivienda, para garantizar que estos apoyos sean destinados a la población más vulnerable que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como también a mujeres, personas de identidad indígena, personas mayores, personas que pertenezcan a la comunidad LGTBTTI, comprendiendo y abordando sus necesidades.

Para la entrega de documentación y estudio socioeconómico deberán acudir con tiempo.

Informes y atención:

Se llevará a cabo a través de la Dirección de Inclusión Social adscrita a la Dirección General de Bienestar Social, ubicada en av. México Sur equina Constitución s/n, Milpa Alta, Ciudad de México 12000, primer nivel, 55 5856 3150 ext. 1509 o 1510.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

Se informa a los beneficiarios que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimientos de derechos en materia de desarrollo social.